M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

Exp.19/11 C.P.
M.A.M.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN SAN RAFAEL Y EL ESPINAR. MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLAZA DE TOROS PORTÁTIL PARA SAN RAFAEL Y SUMINISTRO DE RESES BRAVAS PARA QUINTOS Y PEÑAS. AÑO 2019,

1.- OBJETO Y VALORACIÓN. El objeto de la contratación que rige este pliego es el siguiente contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística, que se refiere a la celebración, y organización de espectáculos taurinos en San Rafael y El Espinar. Montaje e instalación de plaza de toros portátil para San Rafael y suministro de reses bravas para los festivales de peñas y quintos. Año 2019. Según se indica:

1.- Servicio de organización de espectáculos taurinos:

La organización íntegra de los dos espectáculos que a continuación se detallan:

Sábado, día 27 de julio de 2019 en la Plaza de Toros de San Rafael un Concurso de Cortes cumpliendo estos requisitos mínimos: 4 novillos erales con posterior suelta de 2 vaquillas.

Presupuesto de ejecución

1. Colegio de Médicos	270,00
2. Colegio de Veterinarios	760,00
3. Propaganda e imprenta	800,00
4. Novillos y vaquillas	8.700,00
5. Recortadores	3.400,00
6. Seguro Responsabilidad Civil	400,00
7. Seguro de accidentes	550,00
8. Ambulancia SVB y UCI	500,00
9. Tasas Gobierno Civil	100,00
10.Personal seguridad	600,00
11.Gestoría	200,00
12.Director de lidia	500,00
13.Seguridad Social	250,00
14.Asistencia Médica	700,00
15.Gastos generales imprevistos	600,00
Suman los gastos	18.330,00€.

Jueves, día 15 de agosto de 2019 en la Plaza de Toros de El Espinar un festejo mayor (novillada picada ó corrida de toros, rejones o mixta), cumpliendo estos mínimos: 3 profesionales con sus respectivas cuadrillas y 6 novillos utreros o 6 toros, dependiendo del festejo a celebrar.

Presupuesto de ejecución:

1. Colegio de Médicos	270,00

P-4008700-I Plaza de la Constitución, 1 - Teléfonos 921 18 17 00 / 01 - Fax 921 18 23 16 - 40400 El Espinar (Segovia) www.elespinar.es e-mail:ayto@aytoelespinar.com

2. Colegio de Veterinarios	760,00
3. Propaganda e imprenta	800,00
4. Novillos	11.000,00
5. Honorarios Cuadrillas Matadores	8.000,00
6. Seguridad Social	4.000,00
7. Ambulancias SVB y UVI	500,00
8. Tasas Gobierno Civil	100,00
9.Personal seguridad	1.200,00
10.Gestoría	200,00
11.Banderillas	240,00
12.Cuadra de caballos	1.600,00
13.Asistencia Médica	750,00
14.Imprevistos	1.000,00
Suman los gastos	30.420,00€.

2.- Montaje e instalación de una plaza de toros, debidamente homologada, durante los días en que se celebran las fiestas populares en San Rafael y que reúna las siguientes características mínimas:

-Diámetro de ruedo 36 metros.
-Altura de callejón 1,60 metros.
-Anchura de callejón 1,35 metros.
-2 burladeros interiores de callejón.
-Doble puerta de chiqueros.
-7 filas útiles de grada.
-Capacidad mínima para 2.000 personas.
-Pasillo radial de acceso a localidades de 1 m. de ancho.
-Altura de todas las barandillas de 1 metro.
-Desde el último asiento 1 metro de altura de chapa.
-6 chiqueros, 1 mueco y 1 corraleta de 15 metros cuadrados.
-Rampa de minusválidos y plataforma para 10 personas en silla de ruedas.
-4 inodoros químicos portátiles, 1 de ellos para minusválidos.
-Escaleras antideslizantes.
-Asientos ignífugos.

Valoración en euros: 13.310€.

3.- Suministro de reses bravas (16 machos y 4 vacas) los machos y 2 vacas de edad superior a 1 año e inferior a 2 el día del festejo y 2 vacas grandes, destinadas a ser lidiadas en los festivales de quintos y peñas de San Rafael y El Espinar. Estas reses se elegirán por los participantes en un lugar situado a una distancia inferior a 80 kilómetros del municipio.

La gestión, retirada y aprovechamiento de los animales muertos corresponderá al contratista, siendo para ello responsable del cumplimiento de la normativa en vigor.

Valoración en euros: 23.232€.

Suma de las valoraciones: 85.292€ IVA incluido.

2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. El Ayuntamiento se obliga a obtener los permisos, licencias y demás documentos requeridos para la celebración de los espectáculos de quintos, peñas y sueltas de vacas, a excepción de la del día 27 de julio de 2019 en San Rafael, siendo a su cargo todos los gastos que puedan originarse. El Ayuntamiento garantizará las tomas de corriente eléctrica necesarias.

3.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a tercero.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP y a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- DESARROLLO DEL CONTRATO. La aprobación del programa de los distintos espectáculos que se celebren en la temporada, se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La empresa adjudicataria presentará ante el Ayuntamiento el programa completo de los espectáculos, las propuestas serán estudiadas y aprobadas en caso de cambios o visadas de acuerdo con la oferta propuesta.

2. Las reses se elegirán de acuerdo con quintos y peñas locales.

3. Infraestructura. Para los espectáculos taurinos el Ayuntamiento aportará la música y, en el caso del festejo mayor del 15 de agosto además, el servicio de plaza.

6.- Seguros. El contratista deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil, por una cuantía no inferior a 100.000€, que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del empresario serán los siguientes:

- Gestionar toda la realización de la programación contratada, advirtiendo con suficiente antelación las necesidades de modificación de los festejos en casos de fuerza mayor.

- Supervisar o realizar los montajes de las instalaciones necesarias para los festejos.

- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación contractual con el personal del contratista, por lo que son obligaciones del adjudicatario formalizar los contratos con ellos, así como el pago de la Seguridad Social.

- Adoptar las medidas para salvaguardar la integridad de las personas físicas y de las cosas, siempre que no concurran causas de fuerza mayor que no sean imputables al adjudicatario. El adjudicatario debe disponer de una póliza de seguros de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000€.

- El adjudicatario contratista deberá estar disponible para la elección y visado de las reses a lidiar en los diferentes festejos por parte del Ayuntamiento y en el caso de los Quintos y Pandas y suelta de reses (de organización municipal) para la elección in situ (a menos de 100km.) por parte de los aficionados.

6.- VALOR ESTIMADO. El valor estimado asciende a 70.489,26€. Concepto determinado por el cálculo pormenorizado de gastos sin incluir el IVA

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. El presupuesto de licitación, incluyendo el IVA aunque desglosado en partida independiente asciende a 76.230€ (63.000€ + 13.230 (21%). Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores. En caso de reformarse la actual ley del IVA entre el momento de aprobación del pliego y el día de la actuación, se aplicaría el IVA vigente al día de la actuación.

8.- FORMA DE PAGO. Atendiendo a los precios unitarios establecidos en la cláusula anterior, se podrá presentar por parte del adjudicatario bien una factura global de todo el contrato o bien en facturas individuales por cada uno de los ciclos de espectáculos. En todo caso las facturas se presentarán tras la celebración del espectáculo.

9.- RIESGO Y VENTURA. El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas averías o perjuicios ocasionados en los bienes.

DILIGENCIA: Que se pone para dejar constancia de que el pliego precedente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en esta misma fecha.

En El Espinar, a 23 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO,

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (Segovia) EL SECRETARIO

Fdo.: Ramón J. Rodríguez Andión.